



Reglamento de funcionamiento de la Comisión Institucional de Ética y Valores del Ministerio de Salud 2021



Tabla de contenido

<u>Introducción</u>	1
<u>Reglamento de funcionamiento de la Comisión Institucional de Ética y Valores del Ministerio de Salud</u>	2
<u>Artículo 1.- Objetivo</u>	2
<u>Artículo 2.- Alcance</u>	2
<u>Artículo 3.- Marco Normativo</u>	2
<u>Artículo 4.- Vinculación a los procesos institucionales</u>	2
<u>Artículo 5.- Definiciones</u>	3
<u>Artículo 6.- Objetivo de la Comisión Institucional de Ética y Valores (CIEV)</u>	4
<u>Artículo 7.- Integración de la Comisión Institucional de Ética y Valores</u>	4
<u>Artículo 8.- Coordinación y secretaría de la Comisión</u>	5
<u>Artículo 9.- Reuniones</u>	5
<u>Artículo 10.- Perfil de la persona integrante de la comisión</u>	6
<u>Artículo 11.- Obligaciones de las personas integrantes</u>	6
<u>Artículo 12.- Función de la Comisión</u>	7
<u>Artículo 13. – Deberes de las personas integrantes de la Comisión Institucional</u>	10
<u>Artículo 14. – Deberes de la Coordinación de la Comisión</u>	11
<u>Artículo 15.- Responsabilidades del Jerarca</u>	12
<u>Artículo 16. —Responsabilidades del titular subordinado</u>	13
<u>Artículo 17.- Juramentación</u>	13
<u>Referencias</u>	15

Introducción

Mediante el Decreto Ejecutivo N.º 23944-JC, publicado en la Gaceta n.º 25 del 3 de febrero de 1995, se dispuso que, en cada ministerio e institución adscrita al Poder Ejecutivo, se conforme una Comisión de Ética y Valores e insta a las instituciones descentralizadas, empresas públicas y a los otros Poderes del Estado, a conformar las respectivas comisiones. Con base a lo anterior, el Ministerio de Salud conformo la Comisión Institucional de Ética y Valores en marzo del 2016 y la ratificó en diciembre 2020.

Según el decreto de referencia el objetivo de las Comisiones Institucionales de Ética y Valores es promover la ética en el servicio y contribuir a la eficiencia en el sector público. Con ese objetivo, la Comisión Nacional Rescate de Valores, les asigna a las comisiones y unidades la tarea de conducir técnicamente la gestión ética en sus respectivas instituciones con el liderazgo y la responsabilidad del jerarca, los titulares subordinados y la participación de toda la administración activa. Las Normas de Control Interno para el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República, disponen en cuanto al ambiente de control para el fortalecimiento de la ética: “El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias deben propiciar el fortalecimiento de la ética en la gestión, mediante la implantación de medidas e instrumentos formales y la consideración de elementos informales que conceptualicen y materialicen la filosofía, los enfoques, el comportamiento y la gestión ética de la institución, y que conlleven la integración de la ética a los sistemas de gestión” (Norma 2.3).

Reglamento de funcionamiento de la Comisión Institucional de Ética y Valores del Ministerio de Salud

Artículo 1.- Objetivo

Con base en los *Lineamientos para las Comisiones institucionales de ética y valores en la gestión ética* de la Comisión Nacional de Ética y Valores, el presente reglamento regula la organización y funcionamiento de la Comisión Institucional de Ética y Valores del Ministerio de Salud.

Artículo 2.- Alcance

El presente reglamento es de aplicación obligatoria para las personas integrantes propietarias y/o suplentes de la Comisión Institucional de Ética y Valores, así como para las unidades organizativas del Ministerio de Salud, según sean sus competencias.

Artículo 3.- Marco Normativo

El presente reglamento se fundamenta en los Lineamientos para las Comisiones institucionales de ética y valores en la gestión ética emitido por la Comisión Nacional de Ética y Valores aprobados mediante acuerdo unánime de la Junta Directiva de la CNEV, en la SO N° 06-2014, celebrada el 13 de mayo de 2014, en Artículo Tercero, Inciso #3.2; actualizados y ratificados en la SO N°05-2018, celebrada el 14 de mayo de 2018 en Artículo Segundo, Inciso #2.1

Artículo 4.- Vinculación a los procesos institucionales

La gestión de ética es un asunto colectivo y transversal por su importancia en todos los procesos y actividades del Ministerio de Salud, por lo que debe quedar evidenciada en las actuaciones diarias y toma de decisiones del personal de la Institución, para consolidar una cultura de integridad, probidad, transparencia, control interno y rendición de cuentas.

Artículo 5.- Definiciones

Comisión Institucional de Ética y Valores (CIEV): Comisión que tiene por objetivo promover la ética en el servicio público. Le corresponde conducir técnicamente la gestión ética del Ministerio de Salud con el liderazgo y responsabilidad del Jerarca, los titulares subordinados y la participación de toda la administración activa. Es el brazo ejecutor de la Comisión Nacional de Ética y Valores para la promoción, formación y fortalecimiento de la ética. La Comisión está subordinada al máximo jerarca, como responsable de la conducción técnica del fortalecimiento de la ética institucional.

Comisión Nacional de Ética y Valores (CNEV): Órgano rector en la materia, con la competencia de emitir las políticas y objetivos, así como la responsabilidad de dirigir y coordinar a las comisiones institucionales de ética y valores. Brinda asesoría, acompañamiento y seguimiento técnico a la CIEV para la Gestión Ética.

Dirección Ejecutiva de la CNEV: Es la instancia ejecutora, por gestión directa de las atribuciones de la Comisión Nacional. Brinda la dirección, asesoría, orientación, acompañamiento y seguimiento permanente, a las Comisiones y a las Unidades Técnicas de Ética y Valores Institucionales encargadas de promover y conducir técnicamente la Gestión Ética con el liderazgo, la responsabilidad del jerarca, los titulares subordinados y la participación de toda la administración activa.

Gestión Ética: Estrategia de la gestión institucional a partir de la ética. Constituye una actuación autorregulada, que demanda la participación de todas las personas funcionarias y contribuye a la toma de decisiones, a la aplicación desde la convicción de los principios y valores que en el desempeño de la función pública corresponde, a la consolidación de la misión y visión, a ajustar los planes estratégicos y estructuras organizacionales hacia el logro de los objetivos y a asumir sus responsabilidades frente a los públicos de interés.



Programa o Proceso de Gestión Ética: Estrategia global de la gestión de la institución a partir de la ética. Es un proceso compuesto por cinco etapas: 1) posicionamiento; 2) diagnóstico y definición del marco ético; 3) comunicación y formación; 4) alineamiento e inserción de la ética en los sistemas de gestión institucional y 5) seguimiento y evaluación.

Sistema Nacional de Ética y Valores (SNEV): El conjunto de Comisiones y de Unidades Técnicas de Ética y Valores Institucionales conforman el Sistema Nacional de Ética y Valores que es dirigido y coordinado por la Dirección Ejecutiva de la CNEV bajo los lineamientos de la Comisión Nacional. Cada Comisión y Unidad Técnica se convierte en una unidad ejecutora de las políticas y disposiciones que emana la CNEV, cumpliendo con los objetivos del Sistema.

Manual de Ética y Valores: trata fundamentalmente de un texto ético, su formato consiste en un manual que desarrolla el significado y las implicaciones conductuales de los valores compartidos, de quienes conformamos esta institución los hemos definido luego de un proceso de consulta y selección, es un texto educativo para orientar la conducta de nuestros funcionarios y para inspirar las mejores prácticas éticas

Ética: Del griego Ethos-Etheos que significa uso, carácter, manera de ser o conducirse. Es una rama de la filosofía que se ocupa del estudio racional de la moral, la virtud, el deber, la felicidad y el buen vivir.

Artículo 6.- Objetivo de la Comisión Institucional de Ética y Valores (CIEV)

El objetivo de la Comisión es la promoción, formación y fortalecimiento de la ética en la institución y contribuir a la eficiencia en el sector público. Le corresponde conducir



técnicamente la gestión ética del Ministerio de Salud con el liderazgo y responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados y la participación de toda la administración activa.

Ninguna de las dos constituye un Tribunal de Ética ni ningún tipo de órgano disciplinario. Cualquier asunto en materia disciplinaria o legal deberá resolverse por las vías correspondientes.

Artículo 7.- Integración de la Comisión Institucional de Ética y Valores

La Comisión estará conformada de la siguiente manera:

- a. El jerarca o su representante.
- b. Titular subordinado o representante de División Administrativa.
- c. Titular subordinado o representante de Desarrollo Humano.
- d. Titular subordinado o representante de Planificación.
- e. Titular subordinado o representante de Departamento Tecnologías de Información y Comunicación.
- f. Titular subordinado o representante de Comunicación.
- g. Titular subordinado o representante de Secretaría Técnica de Salud Mental.
- h. Titular subordinado o representante de Dirección General de Salud.

En cada caso, podrá designarse una persona suplente si fuera necesario.

Los nombramientos serán por un plazo indefinido sino existen razones que ameriten su sustitución.

En caso de que algún integrante no pueda continuar en la Comisión por situaciones justificadas o incumpla el perfil reglamentario, deberá nombrarse el sustituto en el plazo máximo de un mes calendario a partir de que se haga efectiva su separación del cargo.

Artículo 8.- Coordinación y secretaría de la Comisión

La Comisión contará con una persona coordinadora designada por el jerarca y otra persona secretaria. La última será elegida por mayoría simple entre los integrantes presentes convocados formalmente y por un periodo de dos años consecutivos, pudiendo reelegirse.



Artículo 9.- Reuniones

La Comisión se reunirá una vez al mes en forma ordinaria y en forma extraordinaria cuando sea necesario.

La persona coordinadora o algunos representantes de la comisión deberán asistir a las sesiones mensuales del Sistema Nacional de Ética y Valores.

Artículo 10.- Perfil de la persona integrante de la Comisión

- a. Ser funcionario activo del Ministerio de Salud.
- b. Tener reconocida solvencia moral (persona que ha demostrado ser digna de confianza, credibilidad y probidad para que goce de legitimidad).
- c. No haber sido sancionada en los últimos cinco años por falta considerada grave o gravísima, de conformidad con las normas disciplinarias vigentes.
- d. Mostrar compromiso, iniciativa y diligencia en el cumplimiento oportuno y eficiente de sus labores.
- e. Mantener adecuadas relaciones interpersonales.
- f. Amplio conocimiento del accionar de área que representa en la institución.
- g. Conocimiento de la Ley de Control Interno y sus normas.
- h. Provenientes de diferentes bagajes formativos. En lo posible debe ser profesional, dado que la Comisión deberá conducir técnicamente el proceso de gestión ética institucional.
- i. Dispuesta a recibir formación y capacitación para la gestión ética de manera sistemática, metódica, continua y permanente para asumir las responsabilidades correspondientes.
- j. El coordinador o la coordinadora de la Comisión deberá liderar la conducción técnica de la gestión ética en la institución.

Artículo 11.- Obligaciones de las personas integrantes

- a. Le corresponde a la persona coordinadora velar porque se realicen de la mejor manera y según los recursos disponibles, las funciones que la Comisión tiene asignadas en este reglamento.
- b. La Comisión llevará las actas, siendo la secretaria la encargada de mantener estos controles, así como mantener actualizada la gestión documental.
- c. Las personas integrantes de la Comisión deben recibir la inducción al Sistema Nacional de Ética y Valores, participar en actividades de capacitación, formación e información en temas relacionados con su gestión y de los programas de formación continua y asesoría técnica de la CNEV dentro del marco legal respectivo.
- d. La Comisión trabajará en forma coordinada con los órganos o unidades administrativas del Ministerio de Salud, quienes deberán prestar su colaboración y brindar la información requerida por la Comisión.
- e. Las personas integrantes asumen sus funciones en la Comisión como representantes de su área de trabajo, por lo que estas serán consideradas dentro de sus labores ordinarias, no deben ser un recargo.

Artículo 12.- Función de la Comisión

Con la dirección, asesoría, orientación, acompañamiento y seguimiento permanente de la Dirección Ejecutiva de la CNEV, a la Comisión Institucional de Ética y Valores le compete promover y conducir técnicamente la gestión ética institucional, para lo que le corresponde:

Posicionamiento:

- Conocer y acatar el presente reglamento.
- Recibir formación, capacitación y entrenamiento en la temática.
- Elaborar y mantener actualizado el proceso de gestión ética institucional, conforme a la normativa vigente y las disposiciones técnicas de la CNEV.



- Elaborar y ejecutar el Plan Operativo Anual o Plan Operativo Institucional para la Gestión Ética Institucional (Fortalecimiento de la ética institucional). La coordinación de la Comisión remitirá copia a la Dirección Ejecutiva de la CNEV.

Diagnóstico y definición del marco ético:

- Realizar diagnósticos de ética a través de métodos de investigación social: encuestas, censos, investigación por observación, sondeos, análisis de situación, entrevistas, grupos de enfoque, entre otros.
- Gestionar y velar por la inclusión y mantenimiento de la gestión ética en el Plan Estratégico Institucional tanto en el Marco filosófico (Misión-Visión-Valores) como en su Plan de Acción.
- Coordinar y conducir técnicamente la elaboración del Código Manual de Ética y Valores. Verificar todo lo relativo a su implementación, gestión, aplicación y proceso de mejora mediante el programa ordinario de trabajo.
- Coordinar y conducir técnicamente la elaboración de la Política Ética y la inserción de las prácticas éticas en los sistemas de gestión institucional.

Comunicación y formación:

- Establecer procesos y mecanismos para el fortalecimiento y promoción de la ética y los valores.
- Coordinar y llevar a cabo, con la colaboración de las unidades administrativas respectivas, la comunicación, divulgación y promoción metódica permanente para el fortalecimiento ético y del avance del proceso de gestión ética en la institución.
- Realizar o coordinar, con la colaboración de las unidades administrativas respectivas, actividades educativas: sesiones de trabajo, charlas, cursos, talleres, seminarios, encuentros, reuniones, dinámicas de grupo, entre otras con el personal institucional.
- Alineamiento e inserción de la ética en los sistemas de gestión institucional.



- Coordinar y conducir técnicamente la implementación de la Política Ética y su plan de acción.
- Orientar, asesorar y recomendar directrices en materia ética y axiológica.
- Velar por la incorporación de las prácticas éticas en los diversos sistemas de gestión prestándose especial atención a aquellos de particular sensibilidad y exposición a los riesgos.



Seguimiento y Evaluación:

- Verificar todo lo relativo a la participación, divulgación, implementación, gestión, aplicación, mantenimiento y mejora del proceso de gestión ética, mediante su programa ordinario de trabajo y rendir el informe oportunamente al jerarca.
- Coordinar con las diferentes instancias institucionales la ejecución de estrategias y actividades para el mantenimiento y mejora continua de la gestión ética institucional.
- Dar seguimiento al cumplimiento de compromisos éticos de las diferentes unidades institucionales.

Asesoramiento:

- Apoyar, complementar y guiar al jerarca y a los titulares subordinados en materia de gestión ética.
- Brindar información o recibir consultas sobre asuntos relacionados con la ética y los valores.

Rendición de cuentas:

- Presentar un informe de labores al concluir el año al jerarca de la institución. La coordinación de la Comisión remitirá copia del informe con los resultados obtenidos a la Dirección Ejecutiva de la CNEV.

Pertenencia al Sistema Nacional de Ética y Valores:

- Asistir a las actividades convocadas por la CNEV, con el propósito de mantener una constante comunicación con la Dirección Ejecutiva, a fin de estar al día con la dinámica del Sistema Nacional de Ética y Valores.
- Establecer vínculos de cooperación horizontal entre las comisiones y unidades técnicas que integran el SNEV.
- Mientras no se haya establecido una Unidad Técnica de Ética y Valores, le corresponderá a la Comisión asumir las funciones de la Unidad.



Artículo 13. – Deberes de las personas integrantes de la Comisión Institucional

Las personas miembros que conformen la CIEV, designados formalmente, deben cumplir con las siguientes obligaciones para el buen funcionamiento de la Comisión en su gestión de dirigir el proceso ético institucional:

- Cumplir con los procesos y actividades que emanen de la CIEV en materia de ética y valores, según sea la unidad organizativa la cual representa y las responsabilidades que le sean asignadas para el cumplimiento del Plan Ético Institucional.
- Asistir a las reuniones calendarizadas de la CIEV y a las que se les convoque de forma extraordinaria. Debe confirmar su asistencia o bien justificar la ausencia por escrito con anticipación.
- Colaborar en el cumplimiento de los acuerdos tomados en las reuniones mensuales de la CIEV. La o el secretario de la CIEV dará seguimiento a los acuerdos de cada acta.
- Participar en subcomisiones cuando se le solicite, con el fin, de ejecutar acciones específicas que demande la gestión de la CIEV.
- Diseñar y preparar los insumos para reproducir las acciones Comisión Institucional de Ética y Valores, según el Plan de Trabajo Anual cuando se requiera.
- Representar a la persona coordinadora de la CIEV, cuando se le solicite, en aquellas funciones que esta persona le asigne.
- Asistir obligatoriamente a los cursos coordinados por la CNEV y otros de formación en la temática.
- Apoyar en el desarrollo de actividades de capacitación, promoción o divulgación en las diferentes unidades organizativas o áreas de la institución cuando se requiera.
- Realizar las acciones para el cumplimiento del Plan anual y elaborar un informe o reporte de las acciones realizadas en su área de competencia durante el año, para que sea insumo del informe anual de la CIEV.



Artículo 14. – Deberes de la Coordinación de la Comisión

- La persona coordinadora de la Comisión, conduce el Proceso de Gestión Ética.
- Velar porque se cumplan los procedimientos establecidos en este reglamento y responsabilidades de la Comisión
- Convocar y presidir las reuniones calendarizadas mensualmente, y/o aquellas que se deban realizar en forma extraordinaria, para dar cumplimiento al Plan de trabajo anual de la CIEV.
- Dirigir la elaboración del Plan de Trabajo Anual de la Comisión y remitirlo a la Comisión Nacional de Rescate de Valores. Asimismo, dar seguimiento y velar por el cumplimiento de las acciones propuestas en dicho plan.
- Elaborar el presupuesto anual de la Comisión en conjunto con las personas miembros y asumir la responsabilidad de hacer uso correcto de los recursos asignados en el tiempo planificado, tomando en cuenta el valor de la austeridad.
- Solicitar el presupuesto que se haya determinado a nivel de Comisión para el desarrollo de las diferentes actividades.
- Mantener canales de comunicación apropiados para una adecuada gestión ética e informar al jerarca institucional las necesidades identificadas en la materia.
- Representar a la CIEV frente al jerarca y a la Institución fuera del ámbito interno.
- Representar y asistir a las reuniones convocadas por la CNEV y en las diferentes actividades organizadas por esta; o en su defecto, asignar una persona de la CIEV, para que le sustituya. Deberá además replicar la información recibida a las personas miembros de la CIEV en las reuniones mensuales.
- Elaborar y presentar informes: a) informe de la reunión mensual de la Comisión, b) informes de resultados anual dirigido al jerarca y a la CNEV, c) otros requeridos o solicitados por el Jerarca.
- Velar y gestionar el cumplimiento de los acuerdos tomados en las reuniones mensuales de la CIEV.
- Participar en las capacitaciones que se consideran pertinentes en la temática y solicitar la



asesoría necesaria por parte de la CNEV.

- Solicitar a las personas integrantes y enlaces de la Comisión un reporte anual de acciones realizadas, como insumo para el informe de resultados anual.
- Designar la persona integrante de la Comisión responsable de mantener actualizada la intranet y la página web institucional con la información de la CIEV y de la CNEV de interés institucional.
- Coordinar acciones con el área de Desarrollo Humano sobre capacitaciones en el tema de ética y valores, tanto para la CIEV como para el resto del Personal Institucional.
- Remitir copia del Plan Operativo Anual de trabajo e Informe Anual de trabajo a la Dirección Ejecutiva de la CNEV.

Artículo 15.- Responsabilidades del Jerarca

Para el cumplimiento de las funciones establecidas en este reglamento, los siguientes son compromisos del Jerarca:

- a. Asumir el liderazgo y participar de los procesos de la gestión ética institucional.
- b. Designar para la conformación de la Comisión un miembro propietario y otro suplente en caso requerido conforme Artículo 7.- Integración de la Comisión Institucional de Ética y Valores, que cumpla con el perfil de los miembros especificado en este reglamento.
- c. Facilitar el tiempo requerido para que los miembros de la Comisión puedan cumplir con las funciones correspondientes.
- d. En el caso de renuncia de algún miembro de la Comisión por cualquier razón, sustituirlo por otro que cumpla con el perfil señalado en este reglamento.
- e. Aprobar los recursos presupuestarios, en la medida de lo posible, para la ejecución de las acciones propuestas.
- f. Involucrarse y fomentar la participación del personal en las actividades promovidas por la CIEV para el logro de los objetivos.

- g. Brindar el espacio y tiempo necesarios al personal a su cargo para que participen de las capacitaciones y actividades que realizan la Comisión en materia de ética y valores.

Artículo 16. —Responsabilidades del titular subordinado.

Para el cumplimiento de las funciones establecidas en este reglamento, los siguientes son compromisos del titular subordinado:

- a. Participar activamente de los procesos de la gestión ética.
- b. Proponer al Jerarca la designación del representante de la unidad funcional que compone la CIEV, cuando corresponda y velar porque cumpla con el perfil de los miembros especificados en este reglamento.
- c. Facilitar el tiempo requerido a su representante cuando corresponda para que pueda cumplir con las funciones correspondientes.
- d. En el caso de renuncia de su representante, proponer al Jerarca el sustituto que cumpla con el perfil señalado en este reglamento.
- e. Involucrarse y fomentar la participación del personal en las actividades promovidas por la Comisión para el logro de los objetivos.
- f. Brindar el espacio y tiempo necesarios al personal a su cargo para que participen de las capacitaciones y actividades que realiza la Comisión en materia de ética y valores institucional.

Artículo 17.- Juramentación

La juramentación de las personas integrantes de la CIEV es un acto solemne que se lleva a cabo en la institución de forma presencial o virtual según sea requerido. Es realizada por el jerarca de la organización, en presencia de una persona representante de la Junta Directiva y de la Dirección Ejecutiva de la CNEV.

En este acto el Jerarca reafirma el compromiso con conducción de la gestión ética y de apoyo a la comisión institucional. Los miembros de la CIEV hacen la declaración del



compromiso asumido expresa y solemnemente en el cumplimiento los deberes para la conducción técnica de la gestión ética de la Institución.

Artículo 18.- Vigencia

El presente reglamento de funcionamiento entrará en vigencia a partir de su publicación.



Referencias

Comisión Nacional de Ética y Valores. (2018). *Lineamientos para las Comisiones institucionales de ética y valores en la gestión ética*. San José, Costa Rica: CNEV.

Instituto Mixto de Ayuda Social. (2016). *Manual de funcionamiento de la Comisión Institucional de Valores Ética y Transparencia*. San José, Costa Rica: IMAS.

Secretaría Técnica de Ética y Valores. (2013). *Guía básica de las subcomisiones de ética y valores del Poder Judicial*. San José, Costa Rica: Poder Judicial.

Tribunal Supremo de Elecciones. (2015). *Reglamento de funcionamiento de la Comisión de ética y valores del Tribunal Supremo de elecciones*. San José, Costa Rica: TSE.

Ministerio de Salud. (2015). *Manual de Ética*. San José. Costa Rica.